



UAIP/RES.0305.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad el día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita el dictamen favorable donde se aprueba el proyecto de Asocio público privado de la terminal de carga del aeropuerto internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, del Ministerio de Hacienda, asimismo la información con la cual Hacienda fundamentó dicho dictamen.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en relación a la solicitud de información MH-2019-305, se trasladó dicho requerimiento por medio electrónico de fecha uno de octubre del presente año a la Dirección de Política Económica y Fiscal (DPEF), la cual pudiese tener la información requerida.

Al respecto, la dirección mencionada emitió su respuesta el día tres de octubre del presente año por medio de nota DPEF/136/2019, mediante la cual en síntesis aclaran: "... después de realizar los análisis técnicos y legales pertinentes, se determinó que la información requerida a esta Secretaría de Estado, en la solicitud de acceso a información con referencia MH-2019-0305, no puede ser entregada ya que se encuentra RESERVADA..."

II) Una de las limitantes que la Ley de Acceso a la Información Pública establece a los administrados para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es que la información esté clasificada como Reservada o confidencial.

La Información Reservada, según el artículo 6 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública es aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con la Ley en referencia, en razón de un interés general durante un período determinado y por causas justificadas.

En tal sentido, se constata que según resolución DPEF-URF-01-2017 de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se declara como información reservada los procesos de evaluación, análisis y emisión de opinión o dictámenes de los proyectos de Asocio Público Privados, que sean remitidos por el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, estableciendo reserva total en las fases de Pre-factibilidad, Factibilidad, Estructuración y Licitación, teniendo como fundamento legal el artículo 19 literales e) y g) de la Ley de Acceso a la Información Pública.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 19 literales e) y g), 28 y 72 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 30, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) ACLÁRESE al ciudadano que no es posible conceder el acceso a la información requerida por cuanto la misma ha sido declarada RESERVADA según resolución DPEF-URF-01-2017, así como lo comunicado mediante nota DPEF/136/2019 de la cual se proporciona copia digital junto con la presente providencia.
- II) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.
- III) NOTIFÍQUESE.

